Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190052400. *Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 16 NOV 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

REQUIÉRASE *a la parte actora para que le imprima celeridad al trámite tendiente a notificar a la parte demandada, pues se libró mandamiento de pago el 17 de febrero de 2020 y a la fecha no existe prueba alguna que indique que se están adelantando las actuaciones correspondientes para ello.* ***ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días*** *sin que haya atendido este requerimiento,* ***se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE*** *la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.*

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

OFICIESE *al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria del Meta para que los estudiantes asignados como apoderados en los procesos, le impriman mayor celeridad a su gestión en defensa de sus poderdantes, pues pasa de sustitución en sustitución sin que se vea la labor desempeñada por cada uno haciendo eternos o infinitamente lentos los trámites.*

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 111
del 17 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria